

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos.
Fecha límite de presentación de proyectos: 1 septiembre 1963.
Fecha límite de terminación de las obras: 1 mayo 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 24 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ORDEN de 24 de junio de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Aldealcorvo (Segovia)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 31 de enero de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Aldealcorvo (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Aldealcorvo (Segovia).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Aldealcorvo (Segovia), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de enero de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y la red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.
Fecha límite de presentación de proyectos: 1 noviembre 1963
Fecha límite de terminación de las obras: 1 julio 1964.

Obra: Red de saneamiento.
Fecha límite de presentación de proyectos: 1 noviembre 1963
Fecha límite de terminación de las obras: 1 julio 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 24 de junio de 1963

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Redes de riego, desagües y caminos del sector VI de la zona regable por el canal de ambas márgenes del río Guadalhorcen» (Málaga)

Como resultado del concurso restringido convocado el 15 de marzo de 1963, para las obras de «Redes de riego, desagües y caminos del sector VI de la zona regable por el canal de

ambas márgenes del río Guadalhorcen (Málaga), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y dos millones doscientas noventa y tres mil doscientas setenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (42.293.273,68 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Rogelio Blanco Navalón, S. A.», en la cantidad de cuarenta millones novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 40.977.952,87), con una baja que supone el 3,11 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de dos Escuelas y dos viviendas de Maestros en el pueblo de Valdelacalzada, en la zona regable de Montijo (Badajoz)»

Como resultado del concurso restringido convocado el 16 de mayo de 1963 para las obras de «Construcción de dos Escuelas y dos viviendas de Maestros en el pueblo de Valdelacalzada, en la zona regable de Montijo (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos (1.449.676,33 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Andrés Nieto García en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesetas (1.448.999 pesetas) con una baja que supone el 0,046722 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras de fábrica y tuberías para el establecimiento de cinco lotes de riego por aspersión en Estrella del Marqués, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)».

Como resultado del concurso restringido convocado el 16 de mayo de 1963, para las «Obras de fábrica y tuberías para el establecimiento de cinco lotes de riego por aspersión en Estrella del Marqués, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos cuarenta y ocho mil ochenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos (748.484,29 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Rodríguez y Molina, S. A.», en la cantidad de setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos (748.484,29 pesetas), es decir, el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de Escalona del Prado (Segovia)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo de 1963 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de Escalona del Prado (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas diez mil ochocientos dieciocho pesetas con sesenta y siete céntimos (1.410.818,67 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Eugenio Pertierra Gómez y don Ildefonso Asenjo Arciniega solidariamente, en la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil pesetas (1.410.000,00 pesetas), con una baja que representa el 0,3406 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto. 3.224.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos principales y secundarios de San Miguel de Boyllón (Brion-La Coruña)»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de 23 de mayo de 1963, para las obras de «Red de caminos principales y secundarios de San Miguel de Boyllón (Brion-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas

tas con veinticinco céntimos (1.504.235,25 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José No Mantihán, en la cantidad de un millón trescientas treinta mil pesetas (1.330.000 pesetas), con una baja que representa el 11,583 por 100 del presupuesto antes indicado.
Madrid, 28 de junio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto 2.225.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de saneamiento, caminos afirmados y obras de fábrica en la zona de Golpejas (Salamanca)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 23 de mayo de 1963, para las obras de «Red de saneamiento, caminos afirmados y obras de fábrica en la zona de Golpejas (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.594.469,49 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dichas obras a don Paulino Fraile Fralle, en la cantidad de un millón trescientas treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta centimos (pesetas 1.336.489,40), con una baja que representa el 16,18 por 100 del presupuesto antes indicado.
Madrid, 26 de junio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 3.223.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos de Santa Maria de Cobas (Negreira-La Coruña)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1963 para las obras de «Red de caminos de Santa Maria de Cobas (Negreira-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas treinta y siete mil setecientos diecisiete pesetas con diez céntimos (1.537.717,10 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de un millón cuatrocientas veintisiete mil pesetas (1.427.000 pesetas), con una baja que representa el 7,2001 por 100 del presupuesto antes indicado.
Madrid, 26 de junio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 3.222.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de julio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,786	59,960
1 Dólar canadiense	55,373	55,539
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,478	167,931
1 Franco suizo	13,821	13,862
100 Francos belgas	119,775	120,135
1 Marco alemán	15,015	15,060
100 Liras italianas	9,611	9,639
1 Florin holandés	16,604	16,653
1 Corona sueca	11,529	11,563
1 Corona danesa	8,664	8,690
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,590	18,645
100 Chelines austriacos	231,708	232,406
100 Escudos portugueses	202,773	209,401

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se inscribe al Consejo Escolar Primario «San Luis Gonzaga», de Madrid, en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de solicitud presentada por el Consejo Escolar Primario «San Luis Gonzaga», domiciliado en la calle Conde del Val, número 18, de Madrid; y

Resultando que por instancia suscrita el día 20 de mayo de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos y deportivos;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe al Consejo Escolar Primario «San Luis Gonzaga», de Madrid, bajo el número 10 de orden, en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizado para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento, de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1963.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se inscribe la entidad «G. E. y E. G.» (Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense) en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por la entidad «G. E. y E. G.» (Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense), domiciliada en la calle de Albareda, número 5, principal, de la ciudad de Gerona; y

Resultando que por instancia suscrita el día 29 de mayo de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento, de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe la entidad «G. E. y E. G.» (Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense), bajo el número nueve de orden, en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizada para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1963.—P. D. García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 12 de junio de 1963 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos al Centro Social de la Parroquia de San José.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de solicitud presentada por el Centro Social de la parroquia de San José, de Torreforta (Tarragona); y